



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 3208

Fecha: 09-05-2014 13:55

ASUNTO: PROYECTOS DE REALES DECRETOS SOBRE AGUAS DE CONSUMO HUMANO

Con fecha 18 de marzo de 2014 se recibieron en el Consejo de Seguridad Nuclear dos escritos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), con números de registro de entrada 4083 y 4084, solicitando, a la mayor urgencia posible, informe sobre dos proyectos de Real Decreto: el primero modifica el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano; y el segundo hace lo propio con el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano. Adicionalmente, se solicita una valoración del impacto económico para los sectores afectados por sendos proyectos.

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en su reunión del día 7 de mayo de 2014, ha estudiado la solicitud del MSSSI, así como el informe realizado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica y la Subdirección de Asesoría Jurídica y ha acordado transmitirles lo siguiente:

- Desde el punto de vista procedimental, según se desprende de la comunicación de fecha 13 de noviembre de 2013 del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, se asigna a este CSN como Órgano competente en los trabajos de transposición de la Directiva 2013/51/EURATOM. En este sentido, debe significarse que los trabajos de transposición han comenzado sin la constitución de un grupo de trabajo en el que figurara como parte fundamental el CSN. En consecuencia, se desconoce el proceso seguido para la transposición de la Directiva y su incorporación parcial a estos proyectos remitidos para informe.

Así mismo, este Consejo considera que es importante y más eficaz que el CSN participe en todo el proceso, y no únicamente a través de comentarios una vez finalizado, para, con ello, tratar de conseguir una transposición adecuada y evitar los problemas surgidos en la transposición de la anterior Directiva 98/83/CE, en la que no se contó con la colaboración de este organismo. Debe recordarse que entonces, una vez publicado el RD 140/2003, fue preciso crear un grupo coordinado entre el MSSSI y el CSN para solucionar una serie de inconsistencias y errores que aparecieron en la versión original.

- En relación con la cuestión de fondo, indicarles que no ha sido posible realizar un informe urgente de las dos normas recibidas, si bien en una revisión preliminar parece que la nueva Directiva afecta al RD 140/2003, en lo relativo a aguas de consumo humano, que no ha sido modificado y no afecta al RD 1798/2010, por ser excluido de manera expresa por la citada Directiva.
- Respecto a la solicitud de valoración del impacto económico para los sectores afectados por los proyectos de Reales Decretos, se manifiesta que no es competencia del Consejo realizar esta valoración. En lo que se refiere al propio CSN, la aprobación de estos proyectos no tendría impacto económico al margen de posibles actuaciones de asesoramiento o colaboración, ya que el control de las aguas destinadas a consumo humano corresponde al MSSSI.

Como conclusión, este Consejo no considera posible informar, en los términos solicitados por el MSSSI, el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano ni el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado g) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 7 de mayo de 2014
LA SECRETARIA GENERAL



Mª Luisa Rodríguez López

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
cc: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION